



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000538-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4445592 - 19]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000604-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4445592 - 18] de la Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 79.1 del art. 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, el Presupuesto por Resultado (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, el artículo 82° del precitado Texto Único Ordenado, señala que el responsable de los Programas Presupuestales es el titular de la Entidad, que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien además debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados;

Que, mediante Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N°002-2016-EF/50.01 señalando en su artículo 8 que para el proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales, se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000373-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4445592 - 17] de fecha 12 de junio del 2023, se resolvió reconstituir el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales (PpR) del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 000183-2023-GR.LAMB/HRL-PPR [4516323 - 16] de fecha 10 de agosto de 2023, el Coordinador General de Programas Presupuestales, informa que el Dr. Heber Silva Díaz manifestó su renuncia a la Coordinación del Programa Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles - Componente Metales Pesados;

Que, mediante el Memorando del Visto la Dirección Ejecutiva de la entidad dispone reconstituir el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales (PpR), designando al Ing. Amb. Julyt Paladines Salvador, como coordinador del programa Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles - Componente Metales Pesados, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo actuado con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000538-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4445592 - 19]

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales (PpR) en el extremo de Coordinación del Programa Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles - Componente Metales Pesados, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE
0018 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - ESTRATEGIA SANITARIA METALES PESADOS.	ING. AMB. JULYT PALADINES SALVADOR.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000373-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4445592 - 17], en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo Técnico así como a las instancias correspondientes y, **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/08/2023 - 08:34:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
MARITA CECILIA ADRIANZEN SAONA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA(e)
11-08-2023 / 16:25:09